

## ORDENANZA Nº 00105/MDSA

VISTO: El Informe Nº 050-2012-GR/MDSA de la Gerencia de Rentas, Informe Nº 2037-2012-SGAT-GR/

MDSA de la Subgerencia de Administración Tributaria e Informe Nº 580-2012-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre aprobación de prórroga y vigencia de la Ordenanza Nº 00085/MDSA, que aprueba la emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dicho cuerpo normativo también les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza Nº 00085/MDSA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de febrero del 2012 y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 377 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de marzo del 2012, se aprobó la Estructura de costos y Estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada de actualización del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2012.

Que mediante Memorandum Nº 095-2012-SGLSG-GA/ MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales informa que para el servicio de emisión mecanizada del acta por unanimidad, se aprueba la siguiente:

### **ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 00085/MDSA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**

**Artículo Primero.-** Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Nº 00085/MDSA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 377 publicado en el Diario oficial El Peruano con fecha 08 de marzo del 2012, estableciéndose para el ejercicio fiscal 2013 los mismo montos del año 2012 por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primero.-** Encargar a Secretaria General su publicación y a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Segundo.-** Facúltase a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase. LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
Alcaldesa